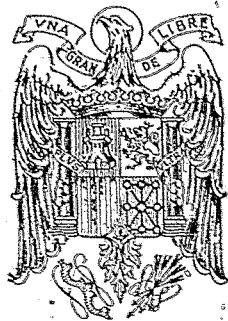


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal**
ESTADO MAYOR

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden al coronel de Estado Mayor (E. C.) don Luis Montes y López de la Torre, disponible en la 1.ª Región Militar, nueve trienios acumulables por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1953.

Madrid, 31 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Situación de reserva

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden al coronel de Estado Mayor, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar don Rafael de Rueda Moreno, once trienios acumulables por llevar treinta y tres años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial, a percibir desde 1 de enero de 1955.

Madrid, 31 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

INFANTERÍA

Ascensos

Por existir vacante y una vez cumplidas las condiciones prevenidas en la Orden de 13 de abril de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de coronel, con antigüedad de 23 de marzo de 1955, como comprendido en el artículo 16 de la Orden de 9 de abril de 1952 (D. O. núm. 84), al teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Angel Medina Serrano, de disponible y a mis órdenes en la 2.ª Región Militar (Sevilla), encuadrado en el Segundo Grupo, incorporándose al Primero y continuando en la misma situación en la citada Región Militar y plaza.

Madrid, 30 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 de marzo de 1955 el teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Pedro Canal Gamundi, en situación de disponible y a mis órdenes en Baleares (Palma de Mallorca), y se le concede el empleo de coronel honorífico como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291), por llevar más de doce años de efectivos servicios entre los empleos de comandante y teniente coronel, debiendo de hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Para cubrir la vacante de concurso anunciada por Orden de 1 de febrero último (D. O. núm. 23), existente en la Escuela Superior del Ejército, se destina con carácter voluntario al capitán de Infantería don José Martínez Vaquer, de la Academia de Infantería, el cual continuará en comisión en su actual destino hasta final de curso.

Madrid, 30 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

A propuesta del Teniente General Jefe del Ejército de Marruecos, he dispuesto que el personal de tropa que se relaciona, perteneciente a los Cuerpos que se indican, cause baja en los mismos y pase destinado al Batallón Disciplinario de Marruecos. Cabo José Antonio Vázquez Cordón, del Regimiento de Infantería Granada núm. 34.

Otro, Rafael Díaz Perdomo, del Batallón de Infantería Lanzarote número LIV.

Soldado Isidoro Sánchez Acosta, del Regimiento de Infantería Granada número 34.

Madrid, 30 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Situaciones

Por haber sido destinados a distintos Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería, por Orden de 11 de marzo de 1955 (D. O. n.º 60), los capitanes de Infantería de la Escala activa D. Manuel Gaviá Santamaría, don Emilio Matías González y don Antonio Rodríguez Morente, causan baja en el Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos y cesan en la situación prevenida

en el primer grupo del artículo séptimo del Decreto de 13 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67).

Madrid, 30 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 299), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Brigada de Infantería D. Francisco Cintrano Ordóñez, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. Eloy Buil Morellón, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1954.

Otro, D. Felipe Hernández Rodríguez, del Regimiento de Infantería África núm. 53, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1955.

Otro, D. Julián Garrido Ortiz, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1955.

Otro, D. José Castro Soto, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1955.

Otro, D. Antonio León Rodríguez, del Batallón de Infantería La Palma número LII, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1955.

Otro, D. Jesús Esparza Coral, del Regimiento Cazadores de Montaña número 6, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1955.

Otro, D. Benito del Río Laguna, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 6, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1955.

Ses trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1955

Brigada de Infantería D. Luis Navarro Martínez, del Regimiento de Infantería Soria núm. 9,

Otro, D. Juan Redondo Avila, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército V.

Otro, D. Pedro Guijarro Martínez, de la Comandancia de las Prisiones Militares de Montecivivete.

Otro, D. Francisco Gallardo Fernández Matauco, del Gobierno Militar de Vitoria.

Otro, D. Manuel Castelao Alvarez, del Regimiento de Infantería Murcia número 43.

Otro, D. Angel Pérez López, del Estado Mayor Central del Ejército.

Otro, D. Felipe Rodríguez Vita, del Estado Mayor Central del Ejército.

Otro, D. Lorenzo Torres Sainz, del Regimiento de Defensa Química.

Otro, D. Félix Hernández López, del Regimiento de Defensa Química.

Otro, D. Avelino Vicente Vicente, del Regimiento de Defensa Química.

Otro, D. Miguel Turrión Sierra, de la Escuela Central de Educación Física.

Otro, D. José Calderón Cordero, en situación de reemplazo por herido en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Esteban Lapido Villarino, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32.

Otro, D. Buenaventura Asensio Ruiz, de la Escuela Superior del Ejército.

Otro, D. Alberto Guinea Carré, del Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Otro, D. Benito Alvarez Rodríguez, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Otro, D. Higinio Mahillo Domínguez, de la Caja de Recluta núm. 14.

Otro, D. Manuel Castrillón Hermita, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.

Otro, D. Tomás Marza Tomás, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 19.

Otro, D. Manuel Santos Piñero, del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40.

Otro, D. Fabriciano Chamorro Carretero, del Regimiento de Infantería Ultonia núm. 59, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Sargento de Infantería D. Antonio Fortes Calderón, del Grupo de Policía de Iñui núm. 1, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1955.

Otro, D. Tomás Vaillo Jiménez, del Regimiento de Infantería Ebro número 56 (Ametralladoras), seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1955.

Otro, D. Abel López Blesa, del Grupo de Policía Draa núm. II, seis trienios por llevar dieciocho años de

servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1955.

Ses trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1955

Sargento de Infantería D. Luis Alberdi Gaztañaga, del Regimiento de Infantería Belchite núm. 57 (de Ametralladoras).

Otro, D. Eduardo Álvarez Núñez, del Regimiento de Defensa Química.

Otro, D. Gabriel del Riego Alvarez, del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4.

Otro, D. Manuel Escudero Muñiz, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.

Otro, D. Ramiro Alonso Alonso, del Gobierno Militar de Zaragoza.

Otro, D. Juan Abarea García, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Otro, D. Andrés Canaval García, del Regimiento de Infantería Murcia número 43.

Otro, D. Modesto Muñoz del Mazo, del Regimiento de Infantería Motorizada Cantabria núm. 39.

Otro, D. Gonzalo García García, del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 53.

Otro, D. Manuel Tejada Hermida, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Otro, D. Luis Cabria Argueso, del Regimiento de Infantería Sevilla número 49, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1955.

Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1955

Sargento de Infantería D. Tomás Ruiz Navarro, del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 49.

Otro, D. Juan Hernández Conde, del mismo.

Otro, D. Pascual Alonso Sanabria, del mismo.

Otro, D. Cirjaco Sidrach de Cardona Salas, del mismo.

Otro, D. Manuel Chicano Aibar, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Otro, D. Francisco Ruano Domínguez, del mismo.

Otro, D. Fernando Blanco Martín, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Otro, D. Antonio Alvarado López, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla número 3.

Otro, D. Francisco Martínez Alonso, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 12.

Otro, D. Rafael Quesada Arjona, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13.

Otro, D. Cecilio Temprano López, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 12.

Otro, D. Enrique García Rodríguez, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 12.

Otro, D. Pablo Escolar Pérez, del Regimiento Cazadores de Montaña número 8.

Otro D. Antonio Prado Valín, del Regimiento Cazadores de Montaña número 8.

Otro, D. Carlos Rodas Oliva, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2.

Otro, D. Jesús Rodríguez Vicente, de la Escuela Superior del Ejército.

Otro, D. Antonio Girmalt Salom, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

Otro, D. Carlos Carpena Cabello, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

Otro, D. José Navarro Suan, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

Otro, D. José Díaz García, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 23.

Otro (caballero suboficial cadete), don Gil Gomez Inda, de la Academia Militar de Suboficiales.

Otro, D. Higinio Tornero Paster, de la misma.

Otro, D. Manuel García Pérez de la misma.

Otro, D. Antonio Portillo Ramírez, de la misma.

Otro, D. Angel Rodríguez Toribio, de la misma.

Otro, D. José Jaldó García de la misma.

Otro, D. Juan Delgado Pérez de la misma.

Otro, D. Antonio Díez Escaciano, de la misma.

Otro, D. Francisco Jódar Giner, de la misma.

Un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1955

Sargento de Infantería D. Bartolomé Peralta Peralta, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 4.

Otro, D. Serafín Puertollano Sánchez, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 6.

Otro, D. Julio García Granados, del Regimiento Cazadores de Montaña número 2.

Otro, D. Luis Oja Hernández, del Batallón C. C. C. núm. II.

Otro, D. Fidel Urraca Martínez, del Regimiento Cazadores de Montaña número 6.

Otro, D. Rafael Villoria Torrén, del Regimiento de Infantería África núm. 33.

Otro, D. Primitivo Rodríguez Blázquez, del Regimiento de Infantería África núm. 53.

Otro, D. José Osorio Ramírez, del Regimiento de Infantería África número 53.

Otro, D. Francisco Garrido Godino, del Regimiento de Infantería África número 53.

Otro, D. Antonio Aguilar Ranes, del Regimiento de Infantería África número 53.

Otro, D. Antonio Morgado López, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Otro, D. Antonio Rodríguez González, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Otro, D. Rafael Velaz Garcés, de la Escuela Militar de Montaña.

Otro, D. Bernardo Ruiz Pinto, de la misma.

Otro, D. Nicolás López López, de la misma.

Otro, D. Sebastián García Cervantes, de la misma.

Otro, D. Rogelio García Ceryilla, del Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Otro, D. Rosendo Corral Navarro, del Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Otro, D. César Fandiño López, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4.

Otro, D. Pablo Lloreda Valcaruel, del Estado Mayor del Ejército de Marruecos.

Otro, D. Rafael Torres Barranco, del Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Otro, D. Antonio Rodríguez Vinagre, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Otro, D. Miguel Pérez Esparcia, del mismo.

Otro, D. Francisco Palomino López, del mismo.

Otro, D. Salvador Valero Velasco, del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13.

Otro, D. Rafael de la Rosa Mendoza, del mismo.

Otro, D. Joaquín Ruiz Castillejos, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tétuán número 1.

Otro, D. Fabián Lara Rosales, del Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Otro (caballero suboficial cadete), don Víctor Borderías Benesenes, de la Academia Militar de Suboficiales.

Otro, D. Luis Barriento Labrador, de la misma.

Otro, D. Celestino Corbi Aylla, de la misma.

Otro, D. Félix Gómez Ibáñez, de la misma.

Otro, D. Lino Torralbo Iribarren, de la misma.

Otro, D. Alberto Pérez Martínez, de la misma.

Otro, D. Armando Palomino López, de la misma.

Otro, D. Ramiro Orcajo Porras, de la misma.

Sargento moro Sidi Abdelkader Ben Mohamed Ben Haddu, número 32.528, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla número 2, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1955.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Brigada de complemento de Infantería D. Francisco Fernández Galán, en situación de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1954.

Otro, D. José Cruz López, en situación de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1955.

Otro, D. Francisco Román Castaño, en situación de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1955.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1955

Brigada de complemento de Infantería D. Heliodoro Insagurbe Echevarría, en situación de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Primitivo Ireio Sagredo, en situación de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Enrique Láinez Trillo, en situación de colocado en Marruecos.

Otro, D. Hipólito Sánchez Iglesias, en situación de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Ignacio Ferreras de la Torre, en situación de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel García Laza, en situación de reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1953.

Sargento de complemento de Infantería D. José Sánchez Franco, en situación de reemplazo voluntario en la 9.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Otro, D. Antonio López González, en situación de reemplazo voluntario en la 9.ª Región Militar, cinco

trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1934.

Otro, D. Joaquín Calvo Vidal, en situación de colocado en la 7.ª Región Militar, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1935.

Otro, D. David Aguilera Tejedor, en situación de colocado en la 4.ª Región Militar, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1935.

Otro, D. Antonio Gago Alonso, en situación de colocado en la 7.ª Región Militar, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1935.

Sargento de complemento legionario D. Pedro Galán Santos, en situación de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1935.

Otro, D. Victoriano Bea Rodríguez, en situación de colocado en la 2.ª Región Militar, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1935.

Madrid, 28 de marzo de 1935.

MUÑOZ GRANDES

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1933 (D. O. núm. 161), se concede el empleo honorífico de comandante, con la antigüedad que para cada uno se indica a los capitanes de Infantería, en situación de reserva, que a continuación se relacionan, con residencia en las Regiones Militares y Plazas que para cada uno se señala.

Capitán D. Alfonso Sebastián Gómez, con antigüedad de 20 de febrero de 1935, en la 5.ª Región Militar (Soria).

Otro, D. Javier Rabanera Ortiz de Zuñiga, con antigüedad de 20 de febrero de 1935, en la 6.ª Región Militar (Vitoria).

Otro, D. Francisco Acosta Sánchez, con antigüedad de 20 de febrero de 1935, en la 2.ª Región Militar, Algeciras (Cádiz).

Otro, D. Antonio Bardaji López, con antigüedad de 13 de marzo de 1935, en la 1.ª Región Militar (Bardajoz).

Madrid, 30 de marzo de 1935.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS

Vacantes de destino

Próxima a quedar vacante, y con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección, una vacante de coronel de Ingenieros (Escala activa), Primer Grupo, para jefe de la 1.ª Sección (Zapadores y Puentes), existente en la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 31 de marzo de 1935.

MUÑOZ GRANDES

Con objeto de que los sargentos de complemento del Arma de Ingenieros procedentes del plan moderno de la I. P. S. que con arreglo a las disposiciones reglamentarias se hallan en condiciones de efectuar sus prácticas en Cuerpos Armados puedan realizarlas, se anuncian las vacantes que a continuación se indican y que serán cubiertas en turno de provisión normal.

Los que soliciten Unidades de Montaña, entre los que están comprendidos los Regimientos de Zapadores de Fortaleza, deberán acompañar certificado expedido por el Tribunal Médico correspondiente acreditativo de poseer la aptitud física necesaria para desempeñar dichos destinos.

Los que soliciten prórroga de incorporación a Cuerpo acompañarán a la papeleta de petición de destino la correspondiente instancia debidamente documentada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento Provisional para el Régimen interior de la I. P. S.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que previene el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. núm. 148), por conducto de los Gobiernos Militares de las plazas donde residan a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, debiendo tener entrada en el Registro General del mismo dentro de los quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en

Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.—Tres.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II.—Dos.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III.—Dos.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.—Tres.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V.—Dos.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI.—Tres.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.—Dos.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.—Dos.

Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta.—Tres.

Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla.—Tres.

Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1.—Tres.

Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2.—Tres.

Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.—Tres.

Regimiento de Ingenieros de Ejército.—Tres.

Regimiento de Pontoneros.—Dos.

Regimiento de Transmisiones de Ejército.—Tres.

Agrupación de Zapadores Ferroviarios.—Dos.

Agrupación Mixta de Ingenieros de la 23 División.—Dos.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Baleares.—Tres.

Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería.—Tres.

Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada.—Tres.

Agrupación de Transmisiones número 1.—Tres.

Agrupación de Transmisiones número 2.—Dos.

Agrupación de Transmisiones número 3.—Dos.

Agrupación de Transmisiones número 4.—Dos.

Agrupación de Transmisiones número 5.—Dos.

Agrupación de Transmisiones número 6.—Dos.

Agrupación de Transmisiones número 7.—Dos.

Agrupación de Transmisiones número 8.—Dos.

Agrupación de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla.—Dos.

Agrupación de Transmisiones del Ejército de Marruecos.—Dos.

Agrupación de Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta.—Dos.

Madrid, 31 de marzo de 1935.

MUÑOZ GRANDES

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Ingenieros don Baltasar Montaner Fernández, con destino en la Jefatura de Transmisiones del Ejército, al comandante de Ingenieros (E. A.) don Adolfo Marqués Fernández, cesando de igual destino con el General de División de Ingenieros D. Juan Noreña Echevarría.

Madrid, 30 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Carlos Marín de Bernardo Lasheras, jefe de Transmisiones del Ejército, al comandante de Ingenieros (E. A.) don José Aspizunza Gorosabel, actualmente disponible en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 30 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, ha fallecido en Madrid el día 16 de marzo de 1955 el comandante de Ingenieros (E. A.) don Julián Martínez Pérez, ayudante de campo del General Jefe de Transmisiones de Ejército.

Madrid, 31 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Por haberle sido adjudicado con carácter definitivo, según Orden de la Presidencia del Gobierno (Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles), el empleo civil que señala la citada Orden, causa baja en el Ejército el cabo primero Remán Arruz del Brío, del Regimiento Red Permanente Servicios Especiales de Transmisiones.

Madrid, 30 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Ascensos

Por existir vacantes y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara aptos para el ascen-

so y se promueve a empleo inmediato superior, con las antigüedades que a cada uno se señalará, a los jefes y oficiales del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento) que a continuación se relacionan, los que quedan en la situación y destino que se expresan:

A coronel

Teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Ramón Páramo Díaz, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, con antigüedad de 25 de marzo de 1955, queda en la situación de disponible y a mis órdenes, por un plazo de dos meses, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

A teniente coronel

Comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Antonio de Torres Espinosa, de disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), con antigüedad de 11 de febrero de 1955, quedando en igual situación por un plazo de dos meses.

Otro, D. José Hilla Tuero, de la Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia, con antigüedad de 25 de marzo de 1955, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes por un plazo de dos meses, en la 3.ª Región Militar (plaza de Murcia).

A comandante

Comandante (capitán efectivo de Ingenieros de Armamento y Construcción) D. Nicolás Casado Gamir, de la Escuela Politécnica del Ejército, con antigüedad de 11 de febrero de 1955, quedando confirmado en su actual destino, y escalafonándose a continuación de D. Miguel Ibáñez Pérez.

Capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción D. José Fernández Apeirribay, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, con antigüedad de 25 de marzo de 1955, queda en la situación de disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 31 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Lutgarda Navoyra Goday al comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Ra-

ma de Armamento) D. Carlos Paz Losada, de la Fábrica Nacional de Armas de La Coruña.

Madrid, 31 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

INTENDENCIA

Disponibles

A petición propia causa baja en la Agrupación de Mehallas y pasa a la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, con residencia en Madrid, cesando en la de «Al servicio de otros Ministerios», el capitán de Intendencia de la Escala activa don José de Paz Alvarez.

Madrid, 30 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a lo que dispone la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Lanuza Cabarga al teniente de Intendencia (E. A.) don Javier de Obregón Rovialta, con destino en la Agrupación de Intendencia núm. 6 (Grupo de Montaña de la División 92).

Madrid, 31 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 143), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes existentes en las Unidades del Cuerpo de Intendencia que se relacionan, las cuales serán cubiertas con carácter voluntario o forzoso por los sargentos de complemento de Intendencia, procedentes de la I. P. S., de acuerdo con lo preceptuado en el apartado b) del artículo 30 y en el artículo 36 de las Instrucciones para el reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191).

Las papeletas de destino, cursadas por conducto de las Autoridades Militares correspondientes a la residencia de los interesados, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de quince

días, contados a partir de la publicación de la presente Orden.

Agrupación de Intendencia núm. 1. Una.

Agrupación de Intendencia núm. 3. Tres.

Agrupación de Intendencia núm. 5. Cuatro.

Agrupación de Intendencia núm. 6. Tres.

Agrupación de Intendencia núm. 7. Cuatro.

Agrupación de Intendencia núm. 8. Una.

Grupo de Intendencia de la 9.ª Región Militar.—Una.

Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.—Dos.

Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.—Tres.

Madrid, 30 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendidos en el párrafo segundo del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. número 161), se concede el empleo inmediato superior honorífico, con antigüedad de 26 de marzo de 1953, al jefe y oficial de Intendencia en situación de reserva que a continuación se relacionan, continuando en la misma situación y plazas que se citan.

A teniente coronel honorífico

Comandante de Intendencia en situación de reserva D. Antonio Quiñones Robles, con residencia en la 1.ª Región Militar (Madrid).

A comandante honorífico

Capitán de Intendencia en situación de reserva D. Luis Ibarra Landeja, con residencia en la 6.ª Región Militar (Vitoria).

Madrid, 31 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones previstas en la Orden de 24 de febrero de 1951 (D. O. núm. 48), se ascende a teniente de complemento del Cuerpo de Intendencia al alférez de dicha Escala y Cuerpo D. Alberto Martínez Fernández, con antigüedad de 1 de enero de 1950, y continuando en la situación de licenciado en que actualmente se encuentra en la 7.ª

Región Militar, con residencia en Valderas (León).

Madrid, 29 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

SANIDAD MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Teniente coronel médico D. Juan Ortega Mesa, del Hospital Militar Central «Gómez-Ulla», nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista pasada como oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Diez trienios, al mismo, por llevar treinta años de servicio desde su primera revista pasada como oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista pasada como oficial o brigada, a percibir desde las fechas que para cada uno se indica a los que a continuación se relacionan

Capitán médico D. José Pérez Benito, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Comandante médico D. Antonio García Penedo, del Hospital Militar de La Coruña, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. José Gómez-Ulla Lea, del mismo Hospital, a percibir desde 1 de abril de 1953.

Capitán médico D. Oscar Fernández Hernández, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Capitán médico D. José Pascual de Valls, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista pasada como oficial, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Otro, D. José Rivera Ramos, del Regimiento de Infantería Belchite número 57, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su primera revista pasada como oficial, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Madrid, 31 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950

(D. O. núm. 290), se concede al practicante de primera de Sanidad don Felipe Moriano Martín, de la Academia de Infantería, seis trienios acumulables por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de abril de 1953.

Madrid, 31 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (DIARIO OFICIAL núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Sanidad que a continuación se relacionan:

Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de abril de 1953, a los que a continuación se relacionan

Sargento D. Manuel Casanova Belles, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 3.

Otro, D. José Filloy García, de la misma Agrupación.

Un trienio por llevar tres años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de abril de 1953, a los que a continuación se relacionan

Sargento D. Juan López Trada, del Grupo de Sanidad Militar de Canarias.

Otro, D. Gregorio Palacios Blázquez, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 5.

Otro, D. Antonio González Acedo, del Grupo de Sanidad de Canarias.

Escala de complemento

Sargento de complemento D. José Robles Ruiz, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de reemplazo voluntario en Paradás (Sevilla), dos trienios por llevar seis años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Madrid, 31 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Edades

Comprobado documentalmente que el practicante de primera del Cuerpo de Sanidad Militar D. Maximino Aranda Felipe, con destino en la Agrupación de Mehal-las, nació el 25 de mayo de 1890 y no el 15 de febrero del mismo año, como por error figura en su Hoja de Servicios, se

rectifica en el sentido expuesto de acuerdo con lo que determina la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 231), debiendo verificar se las anotaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 31 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan, las cuales serán cubiertas con carácter voluntario o forzoso por los sargentos de Sanidad Militar, procedentes de la I. P. S., de acuerdo con lo preceptuado en el apartado b) del artículo 3º y el apartado 1.º del artículo 36 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escuela de complemento del Ejército, publicadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191).

Las papeletas de destino, cursadas por conducto de las Autoridades Militares correspondientes a la residencia de los interesados, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden.

Agrupación de Sanidad Militar número 1.—Una.

Agrupación de Sanidad Militar número 4.—Una.

Agrupación de Sanidad Militar número 5.—Una.

Grupo de Sanidad Militar de Baleares.—Una.

Madrid, 31 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

OFICINAS MILITARES

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de oficial de Oficinas Militares, existente en el Estado Mayor Central del Ejército.

Los solicitantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Posesión del idioma inglés o francés.

b) Aptitud de taquimecanografía.

c) Tener experiencia informativa. Las instancias documentadas de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Di-

rección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden. El personal residente en Baleares, Canarias y Marruecos obligatoriamente habrá de anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 31 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de comandante de cualquier Arma (E. A.), Primer Grupo, existente en la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la 9.ª Región Militar.

Los solicitantes deberán estar en posesión del título de especialista de Automovilismo.

Las instancias de los mismos, acompañadas de la copia de la Hoja de Servicios y de Hechos, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 31 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y la Orden de 23 de septiembre de 1954 (D. O. núm. 220), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de comandante de cualquier Arma de la Escala complementaria (plantilla eventual) para juez de expedientes administrativos de la plaza de Málaga.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar las peticiones por telégrafo a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 30 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal tres vacantes de capitán (E. A.), Primer Grupo, pertenecientes a cualquier Arma, existentes en el Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

El orden de preferencia por Armas para cubrir estas vacantes será el siguiente: Infantería, Artillería, Caballería e Ingenieros.

Las papeletas de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 31 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de oficiales (E. A.), Primer Grupo, de cualquier Arma, existentes en el Servicio de Parques y Talleres de Automovilismo que se relacionan.

El orden de preferencia por Armas para cubrir las vacantes que se anuncian de capitanes será el siguiente: Infantería, Artillería, Caballería e Ingenieros.

Las papeletas de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Base de la 2.ª Región Militar.—Una de capitán.

Base de la 6.ª Región Militar.—Una de capitán.

Base de Zorroza.—Una de capitán.

Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia.—Una de capitán.

Base de Baleares.—Una de capitán.

Base de Melilla.—Una de teniente.

Madrid, 31 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser en-

biertas en turno de provisión normal por tenientes o capitanes de la Escala complementaria de cualquier Arma, dos vacantes de plantilla existentes en la Prisiones Militares de Madrid.

Por tratarse de un segundo anuncio se dispensa a los peticionarios del plazo de mínima permanencia.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo. Madrid, 29 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de teniente auxiliar, perteneciente a cualquier Arma, en el Servicio de Parques y Talleres de Automovilismo. Base de Zorroza.

Las papeletas de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 31 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de suboficiales de cualquier Arma, existentes en los Servicios de Parques y Talleres de Automovilismo que se relacionan.

Las papeletas de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatoria anticipar las peticiones por telégrafo a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Plana Mayor Administrativa (Madrid).—Una de sargento.

Base de la 2.ª Región Militar.—Una de sargento.

Base de la 3.ª Región Militar.—Una de brigada y una de sargento.

Base de la 4.ª Región Militar.—Una de brigada.

Base de la 5.ª Región Militar.—Una de sargento.

Base Mixta de Carros de Combate y Tractores (Segovia).—Una de sargento.

Base de Zorroza.—Tres de sargento.

Base de Cepta.—Una de brigada.

Madrid, 31 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de sargento de cualquier Arma, existente en la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Las papeletas de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo. Madrid, 31 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—De la página 27 a 29 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares, brigadas, sargentos y cabos primeros del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de Servicios

Compra de potros

De conformidad con lo dispuesto en la Orden Circular de 24 de julio de 1935 («C. I.» núm. 471) sobre compra de ganado, por la presente se dispone que la de potros en el año actual se efectúe por Comisiones designadas con personal de cada uno de los Depósitos de Recría y Doma de Ecija y Jerez de la Frontera, en los distritos ganaderos que para cada uno de estos Depósitos señala la regla 3.ª de dicha disposición.

Las Comisiones que han de llevar a efecto esta compra, seguirán para ello los itinerarios que previamente les sean aprobados por la Jefatura de los Servicios de Cría Caballar y Remonta, las cuales darán comienzo a

su actuación, el 11 de abril próximo, la de Jerez de la Frontera, y el 17 del mismo mes, la de Ecija, con una duración máxima cada una de cuarenta y cinco días.

Por la citada Jefatura se dictarán a las Comisiones las instrucciones pertinentes, que les comunicará por conducto de los jefes de los Depósitos, la cual solicitará de la Ordenación General de Pagos del Ejército los créditos necesarios para esta compra.

Para esta compra se amplía hasta 30.000 pesetas, las que pueden abonarse en metálico a cada vendedor, y pasando de esta cantidad, por mandamiento de pago en firme o en la forma que determina la O. C. de 24 de marzo de 1943 (D. O. núm. 70), según los casos, quedando modificada en tal sentido la regla 5.ª de la Orden Circular de 15 de marzo de 1941 (D. O. núm. 85).

El personal que ha de formar parte de las Comisiones de Compra de Potros, será nombrado del que se encuentre destinado en los mencionados Establecimientos al dar comienzo la compra, y a fin de que el servicio ordinario de los mismos no quede desatendido, por la 2.ª Región Militar se designará el que haya de sustituirlo o faltar para completar el que ha de constituir las Comisiones, el cual se encontrará en las Planas Mayores de los indicados Establecimientos con tiempo suficiente antes de dar comienzo las Comisiones a su actuación.

El personal que constituya estas Comisiones percibirá las dietas y plusas reglamentarias que les correspondan durante el tiempo de actuación de las mismas.

Madrid, 28 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Concursos hípicos

Vista la instancia del Presidente del Club Pineda, de Sevilla, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Nacional que ha de celebrarse en dicha plaza, durante los días 11 al 15 del próximo mes de abril, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los Generales, jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202) y modificaciones introducidas y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter ex-

traordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Para actuar de comisario de este Concurso se designa al comandante de Caballería D. Luis Martín Fernández, con destino en el Regimiento de Caballería Cazadores de Sagunto núm. 7, el que cumplimentará cuanto dispone el vigente Reglamento de Concursos Hípicos.

Madrid, 31 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de la Guardia Civil

Trienios

Padecido error material en la redacción de la Orden de 28 de febrero de 1955 (D. O. núm. 52), queda la misma sin efecto por lo que al teniente coronel de la Guardia Civil don Marceliano Crespo Crespo se refiere.

Madrid, 30 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 18), se anuncian a concurso tres vacantes de teniente de la Guardia Civil, pertenecientes al Primer Grupo, existentes en el Colegio de Guardias Jóvenes de dicho Cuerpo.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo documentadas conforme al artículo cuarto de la referida disposición y acompañadas de la copia íntegra de las Hojas de Servicios, cerradas en la fecha de la solicitud, antes de los quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, debiendo las Unidades residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por telégrafo las peticiones.

Madrid, 31 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y por haber cumplido el día 29 del mes actual la edad que determina el artículo tercero de la de 5 de abril de

dicho año, pása al Segundo Grupo el teniente de la Guardia Civil don Juan Izquierdo Domínguez, de la 207 Comandancia, continuando en su actual destino.

Madrid, 31 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 30 del mes actual, el teniente de la Guardia Civil D. Sinfriano Ramírez Alda, de la 140 Comandancia, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 31 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 22 de febrero último (D. O. núm. 46), para cubrir una vacante de suboficial de la Guardia Civil, auxiliar del profesorado, existente en la tercera Academia Regional de Instrucción de dicho Cuerpo, se destina al sargento del mencionado Cuerpo D. Germán Gallegos Ordoñ, actualmente destinado en la 208 Comandancia.

Madrid, 30 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Intervención General del Ejército

REGIMIENTO DE LA GUARDIA

Premios de constancia

Con arreglo a lo dispuesto en la norma VII de la Orden de 19 de febrero de 1953 (D. O. núm. 44), se confirma la concesión del premio de constancia que le ha sido aprobado por el General Subinspector de la Casa Militar, al personal que a continuación se relaciona, a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Primer premio de constancia a partir de 1 de diciembre de 1954

Guardia de segunda Francisco Gozaló Cáceres.

Segundo premio de constancia a partir de 1 de febrero de 1955

Guardia de segunda Antonio Lorente López.

Otro, José Roca Martínez.

Otro, Félix López de la Oliva Sánchez.

Segundo premio de constancia a partir de 1 de mayo de 1955

Guardia de primera Fernando Royo de Subiza.

Guardia de segunda Argimiro Vinueza Certazar.

Otro, Gregorio González Bermejo.

Tercer premio de constancia a partir de 1 de abril de 1955

Guardia de segunda José Roca Martínez.

Tercer premio de constancia a partir de 1 de mayo de 1955

Guardia de segunda Félix López de la Oliva Sánchez.

Otro, José María Parrilla Martínez.

Otro, Juan Lucena Jiménez.

Cuarto premio de constancia a partir de 1 de febrero de 1955

Guardia de segunda Fernando Tobias Alcázar.

Cuarto premio de constancia a partir de 1 de mayo de 1955

Cabo D. Juan Ceballos Martínez.
Guardia segunda D. Gumersindo Pugas Muñíos.

Otro, D. Abraham Perona Perona.

Otro, D. Jesús Sanz de Agueda.

Quinto premio de constancia a partir de 1 de mayo de 1955

Guardia de primera D. Sabas Cid Blanco.

Otro, D. Ricardo Cañadillas Sánchez.

Otro, D. Lucio Felipe Cerral-Fuentes.

Otro, D. Domingo García González.

Guardia de segunda Fernando Tobias Alcázar.

Sexto premio de constancia a partir de 1 de mayo de 1955

Guardia de primera D. José Ponce Peña.

Corneta D. Toribio Alfonso Gaspar.

Octavo premio de constancia a partir de 1 de mayo de 1955

Cabo D. Cirilo Monge Hernando.

Noveno premio de constancia a partir de 1 de mayo de 1955

Guardia de primera D. Cándido Carrillo Niño.

Primer premio de constancia a partir de 1 de mayo de 1955 (Personal Marroquí)

Guardia de segunda, núm. 3.763, Mohamed Embarek Mohamed.
Otro, núm. 3.764, Hamed Ben Mohamed Hach.
Otro, núm. 3.765, Kassen Ben Mohamed Ali.
Otro, núm. 3.766, Ayasur Ben Raj B. Mohan.

Segundo premio de constancia a partir de 1 de mayo de 1955 (Personal Marroquí)

Guardia de segunda, núm. 3.762, Mohamed Ben Hamed.
Madrid, 31 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Señalamiento de sueldos y haberes

Con arreglo al artículo único del Decreto de 26 de octubre de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 248), se concede el sueldo de sargento al personal relacionado a continuación, el que empezará a disfrutarlo a partir de las fechas que se indican.

Del Grupo de Tiradores de Infantería número 1

Cabo, núm. 4.198, Hamido Ben Mohamed Tetuani, sueldo de sargento a partir de 1 de abril de 1947. (Rectificación de la Orden de 24 de febrero de 1949, D. O. núm. 48.)

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Arzila núm. 6

Cabo, núm. 11.935, Buker Ben Kassen, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1955.

Otro, núm. 9.492, Salak Ben Embark, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1955.

Otro, núm. 10.572, Manzor Ben Mohamed, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1955.

Otro, núm. 4.456, Abdeslam Ben Mohamed, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1955.

Otro, núm. 9.463, Mohamed Ben Fahar, sueldo de sargento a partir de 1 de marzo de 1955.

Otro, núm. 18.152, Ahmed Ben Mailudi, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1955.

Otro, núm. 15.285, Abselan Ben Abderrahaman, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1955.

Otro, núm. 16.812, Abselan Ben Abselan Gomari, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1955.

Otro, núm. 13.492, Mohamed Ben Bugadi, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1955.

Otro, núm. 13.150, Mohamed Ben Aderraman, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1955.

Otro, núm. 9.412, Mohamed Ben Kad-dur, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1955.

Otro, núm. 15.861, Alkader Ben Moh Ben Brah'n, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1955.

Otro, núm. 7.418, Yel-lul Ben Embark, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1955.

Otro, núm. 4.286, Hamido Ben Ali, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1955.

Otro, núm. 12.100, Mohamed Ben Buslam, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1955.

Otro, núm. 19.101, Mohamed Laarbi Mohamed, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1955.

Otro, núm. 23.055, Miludi Ben Hamed Ben Hamed, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1955.

Otro, núm. 7.977, Buker Ben Hamed Ben Mohamed, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1955.

Otro, núm. 19.872, Mohamed Ben Alf Lihiny, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1955.

Otro, núm. 7.001, Taieb Ben Abdalkader, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1955.

Otro, núm. 1.365, Mohamed Li Amar Lebrandi, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1955.

Otro, núm. 275, Abselan Ben Mohamed Ben Hach, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1955.

Otro, núm. 23.566, Mohamed Ben Mohamed Abadai, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1955.

Otro, núm. 949, Busta Ben Embark Ben Hamed, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1955.

Otro, núm. 16.788, Moh Ben Hamed Goiff, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1955.

Otro, núm. 11.763, Ali Ben Mohamed Ben Hassen, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1955.

Otro, núm. 16.606, Abselan Ben Derre Ben Bugali, sueldo de sargento a partir de 1 de enero de 1955.

Otro, núm. 13.781, Hamed Ben Abselan Buxma, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1955.

Otro, núm. 22, Mohamed Ben Mohamed Anyeri, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1955.

Otro, núm. 17.687, Mohatar Amar Mohamed, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1955.

Otro, núm. 3.475, Embark Ben Mohamed, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1955.

Otro, núm. 12.883, Si Mohamed Ben Mohamed, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1955.

Otro, núm. 17.762, Haguani Ben Absalam, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1955.

Otro, núm. 231, Mohamed Ben Chaïd Beni Urriagali, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1955.

Otro, núm. 6.949, Laasmi Ben Taali, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1955.

Otro, núm. 7.268, Mohamed Ben Amar B. Marabet, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1955.

Otro, núm. 13.607, Mohamed Ben Tahar Hamed, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1955.

Del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión

Cabo primero Ramón Valentín Chamorro, sueldo de sargento a partir de 1 de mayo de 1955.

Otro, Fortunato Espinosa López, sueldo de sargento a partir de 1 de abril de 1955.

Otro, Modesto Hernández Muñoz, sueldo de sargento a partir de 1 de mayo de 1955.

Cabo Alfonso Gracia Martínez, sueldo de sargento a partir de 1 de abril de 1955.

Otro, Juan Gallardo Blanca, sueldo de sargento a partir de 1 de octubre de 1954.

Otro, Benito Gómez Infante, sueldo de sargento a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, Pedro José Valdés Álvarez, sueldo de sargento a partir de 1 de diciembre de 1953.

Otro, Angel Vázquez Barranco, se le anula sueldo de sargento que le fue concedido por Orden de 4 de febrero de 1955 (D. O. núm. 31).

Del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión

Cabo primero Elías Martínez Cabedo, sueldo de sargento a partir de 1 de noviembre de 1954.

Cabo Luis López Pládenas, sueldo de sargento a partir de 1 de enero de 1953.

Otro, Miguel Muriente Iturriaga, sueldo de sargento a partir de 1 de mayo de 1955.

Otro, Diego Gómez Alcaró, sueldo de sargento a partir de 1 de noviembre de 1954.

Otro, Fernando Banderiz Palomino, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1955.

Del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión

Cabo Juan Ruiz González, sueldo de sargento a partir de 1 de diciembre de 1954.

Del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión

Cabo Gregorio Seriano Rodríguez, sueldo de sargento a partir de 1 de abril de 1955.

Madrid, 31 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., cinco plazas de auxiliares administrativos taquímeconógrafos, que han de ser provistas por oficiales de la Escala auxiliar y suboficiales de los Ejércitos, acogidos a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Se anuncian en concurso especial, para ser cubiertas por el referido personal que lo solicite, cinco plazas de auxiliares administrativos taquímeconógrafos en las dependencias de la citada Compañía que a continuación se relacionan:

- Refinería de Cornellá (Barceloná).— Una plaza.
- Factoría de Palma de Mallorca.— Una plaza.
- Factoría de Santander (Puerto Franco o Astillero).— Una plaza.
- Factoría de Pasajes (Guipuzcoa).— Una plaza.
- Subsidiaria de Almería. — Una plaza.

Art. 2.º Estas vacantes quedan clasificadas como de segunda clase (Grupo Administrativo), a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley citada.

Art. 3.º Las particularidades de estas plazas son:

a) Conocimientos:

Aparte de la cultura general, se precisan los siguientes:

- 1.º Redacción de correspondencia comercial.
- 2.º Mecanografía (escribir a máquina a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto).
- 3.º Taquigrafía (tener una velocidad mínima de 60 palabras por minuto).

b) Sueldo:

Ingreso con el sueldo base de 9.900 pesetas anuales. Sobre este sueldo se percibe en la actualidad un plus de carestía de vida del 50 por 100 y una paga extraordinaria por Navidad y siete días para conmemorar el 18 de julio.

c) Ascensos:

De conformidad con el Reglamento del Personal de CAMPASA, existen dos turnos de ascenso: uno por antigüedad y otro por elección, pudiendo

llegar al sueldo base de 16.500 pesetas, así como el disfrute de quinquenios de 1.200 pesetas cada uno, sin limitación de los mismos.

d) Plus Familiar:

El derecho al Plus Familiar se alcanzará únicamente a partir del momento en que el interesado, por haber alcanzado la edad de retiro, cause baja en la Agrupación Temporal Militar, según determina el último párrafo del artículo 21 de la citada Ley de 15 de julio de 1952.

e) Vacaciones:

Al cumplir el año de servicio, se conceden treinta días de vacaciones.

f) Obligaciones:

Comprende la categoría de auxiliares a quienes tienen a su cargo el cumplimiento de los siguientes trabajos: taquigrafía, mecanografía, archivo y correspondencia y cualquier otro trabajo similar.

Dado que no se exige examen para la adjudicación de estas plazas, los que las obtengan responderán ante la CAMPASA de poseer los conocimientos a que se alude en el apartado a) del presente artículo.

Art. 4.º Tendrán derecho a solicitarlo:

a) Todo el personal militar que, mediante Orden de esta Presidencia, esté o sea declarado aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con tiempo suficiente para que su petición tenga entrada en la Junta Calificadora antes de finalizar el plazo de admisión que se señala en el artículo siguiente.

b) Los que encontrándose ya ingresados en la Agrupación por la situación de reemplazo voluntario, justifiquen documentalmente haber cesado las causas por las que optaron por dicha situación, siempre que estén clasificados para solicitar destinos por Orden de esta Presidencia.

c) Los que hayan cesado en un destino dado por la Agrupación por supresión del mismo o por otra causa que haya sido reconocida por la Junta Calificadora como ajena a la voluntad del interesado.

Art. 5.º Las peticiones de destino se formularán con arreglo a las normas que les afecte y al modelo de instancia publicado en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 31 de octubre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 316). Deberán tener entrada en la Sección de la Junta Calificadora (Prim, núm. 10, Madrid), en un plazo de veinte días na-

turales, a partir del siguiente en que se publique esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los peticionarios con residencia en Baleares, Canarias y África deberán adelantar por telegrama su petición y confirmarla según el referido modelo de instancia.

Art. 6.º Se considerará nula toda petición que se reciba con posterioridad a la terminación del plazo señalado, así como la que carezca de alguno de los datos que se piden en el modelo o que no aparezcan expuestos con toda claridad.

Art. 7.º Para anulaciones o modificaciones de papeletas cursadas, así como para interferencias entre peticiones de destino y pase a la situación de reemplazo voluntario, se tendrá en cuenta por los solicitantes la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 29 de abril de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 123).

Art. 8.º Las peticiones serán presentadas en la Unidad, Centro, Organismo o Dependencias donde el solicitante preste sus servicios, siendo cursadas directamente al General Presidente de la Junta Calificadora.

Si el solicitante no desempeñase ningún destino militar o se encontrase ingresado en la Agrupación con la situación de reemplazo voluntario, deberá presentar su instancia en el Gobierno o Comandancia Militar de su residencia.

En el caso de que se trate de personal perteneciente a los Ejércitos de Mar o Aire, se remitirán por conducto del Ministerio respectivo, el que determinará en cada caso, si procede o no su envío a esta Presidencia (Junta Calificadora), siendo nula la que no se reciba por este conducto, excepto cuando se trate de personal ingresado en la Agrupación con la situación de reemplazo voluntario, en cuyo caso será cursada en forma análoga a lo establecido anteriormente para el Ejército de Tierra, sin que se precise su pase por el Ministerio correspondiente.

Art. 9.º Teniendo en cuenta el perjuicio que puede causarse si las instancias no tienen entrada en la Junta Calificadora en el plazo señalado anteriormente, las autoridades militares deberán dar curso a las mismas dentro de las cuarenta y ocho horas de haber llegado a su poder. Para evitar trámites, no será necesario el informe marginal más que en los casos que por haber variado las circunstancias militares o la conducta del recurrente desde que solicitó ser declarado aspirante, así lo aconseje.

Art. 10. Terminado el plazo de admisión de peticiones, la Junta Cali-

ficadora adjudicará las vacantes, designando el personal que, reuniendo las condiciones señaladas, ha de ocupar cada una de ellas, con arreglo a las normas establecidas en la Ley citada y Ordenes complementarias.

Art. 11. Los designados deberán presentarse en las oficinas de la CAMPASA (Sección Personal), calle de Torija, núm. 9, provistos del correspondiente documento acreditativo, extendido por la Junta Calificadora, dos fotografías tamaño carnet y partida o certificado de extracto de nacimiento, con objeto de ser sometidos al oportuno reconocimiento médico por los facultativos de la Compañía. Cumplidos estos trámites, y si han sido declarados aptos como resultado de dicho reconocimiento, la CAMPASA remitirá a la referida Junta Calificadora las credenciales a que se refiere la Orden de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 83), señalándose el plazo de quince días para la toma de posesión, a partir de la fecha de entrega de la credencial.

Art. 12. Los aprobados en el concurso-oposición convocado por la CAMPASA se escalafonarán delante de los designados por la Junta Calificadora.

Art. 13. Si alguno de los designados por la Junta Calificadora resultara rechazado en el reconocimiento médico de la CAMPASA comunicará tal circunstancia a dicha Junta, la que designará seguidamente un sustituto.

Art. 14. Los que resulten aptos en el reconocimiento médico, y en consecuencia reciban la correspondiente credencial, causarán baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, cuando así lo disponga el Ministerio respectivo, teniendo en cuenta que, adjudicados los destinos, no se podrá renunciar a ellos, pues los interesados quedarán comprometidos a servirlos durante cuatro años como tiempo mínimo, y por tanto, si la Junta Calificadora que los otorgó ni la Empresa que los facilitó concederán estas renunciaciones, pudiéndose únicamente pasar, a petición propia, a la situación de reemplazo voluntario en la que se permanecerá el tiempo necesario hasta completar los cuatro años que debió servirse el destino obtenido, transcurridos los cuales, y en caso de no encontrarse comprendido en las limitaciones señaladas en el artículo 13 de la segunda Ley citada, podrá solicitarse nuevo destino.

Cualquier infracción de lo dispuesto en el párrafo anterior será considerada por la Junta Calificadora como abandono de destino, y por lo tanto, el infractor causará baja en la Agrupación, con todas las consecuencias señaladas en el artículo 28 de la indicada Ley de 15 de julio.

Art. 15. Los ingresados procedentes

de la Agrupación Temporal Militar que excedan de los treinta y seis años de edad en la fecha de su designación no podrán formar parte del Montepío para los empleados de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

Art. 16. Los viajes para someterse al reconocimiento médico serán por cuenta del Estado, pero sin derecho a dietas. El de incorporación al destino civil adjudicado será igualmente por cuenta del Estado, con derecho a la indemnización de traslado siempre, naturalmente, que, con arreglo a la legislación vigente, no la hubiera ya percibido, bien por haber obtenido otra vacante concedida por la Junta Calificadora, o por pase a la situación de reemplazo voluntario.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del Estado núm. 81.)

Excmos. Sres.: Como ampliación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» núm. 81), que anunciaba los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora y que constituían el Concurso núm. 11, se inserta a continuación una relación de plazas, adicionándolas al referido Concurso, y que se registrarán por las mismas normas, quedando al propio tiempo modificado el apartado IV, norma A), de la expresada Orden, en el sentido de que el plazo de veinte días naturales para la admisión de solicitudes, se empezará a contar a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden.

Clase primera (Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

MINISTERIO DE COMERCIO

Delegación Regional de Comercio de:

Sevilla.—Una de auxiliar de tercera clase del Cuerpo auxiliar de administración civil, dotada con 6.000 pesetas de sueldo anual, 4.285,70 pesetas anuales por gratificación de doble jornada, equivalente a las cinco séptimas partes del sueldo, y una gratificación por rendimiento en el servicio de carácter variable, que ascenda aproximadamente a 4.700 pesetas anuales. (Los trabajos de estos auxiliares estarán principalmente relacionados con

la práctica de taquigrafía y mecanografía.)

Clase primera (Otros destinos)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Junta de Obras de los Puertos de La Luz y Las Palmas

Las Palmas.—Tres de oficiales de segunda, dotadas con 7.000 pesetas de sueldo base anual, 3.000 pesetas de complemento de sueldo 20 por 100 mensual por carestía de vida y subsidio extraordinario trimestral del 20 por 100, dos pagas extraordinarias, 40 por 100 de asignación de residencia y bienes del 5 por 100 sobre el sueldo y complemento de sueldo.

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de Previsión.—Dirección de Asistencia Sanitaria e Instalaciones del Seguro de Enfermedad.—Delegación de:

Barcelona.—Dos de auxiliar administrativo en Instituciones, dotadas con pesetas 11.500 de sueldo anual, más el 15 por 100 de plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias. (Ha de poseerse conocimientos de mecanografía, contabilidad y cálculo mercantil.)

Guadalajara.—Una de auxiliar administrativo en Instituciones, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

León.—Una de auxiliar administrativo en Instituciones, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Málaga.—Una de auxiliar administrativo en Instituciones, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Zamora.—Una de auxiliar administrativo en Instituciones, dotada igual que la anterior y con los mismos conocimientos.

Clase segunda (Otros destinos)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Fiscalía Superior de la Vivienda.—Fiscalía Delegada de:

Badajoz.—Una de mecanógrafo, dotada con 5.280 pesetas anuales de gratificación, más dos mensualidades extraordinarias y una indemnización por residencia con cargo al presupuesto particular de la Fiscalía, cuya distribución se hace anualmente y asciende aproximadamente al 455 por 100 de la gratificación de 5.280 pesetas.

Madrid.—Una de mecanógrafo, dotada igual que la anterior, excepto la indemnización por residencia,

que aproximadamente asciende al 8,60 por 100 de la gratificación.

Pamplona.—Una de mecanógrafo, dotada igual que la anterior, excepto la indemnización por residencia, que aproximadamente asciende al 4,40 por 100 de la gratificación.

Zaragoza.—Una de mecanógrafo, dotada igual que la anterior, excepto la indemnización por residencia, que aproximadamente asciende al 8,15 por 100 de la gratificación.

Clase tercera (Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo de porteros de los Ministerios Civiles

Bilbao.—Una de portero en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles, dotada con 6.000 pesetas de sueldo anual y 1.200 pesetas de gratificación complementaria. (Podrá o no disfrutar de casa-habitación.)

Córdoba.—Una de portero en el Conservatorio de Música, dotada igual que la anterior.

Cuenca.—Una de portero en el Archivo Histórico Provincial, dotada igual que la anterior.

Cuenca.—Una de portero en la Biblioteca «Fernán Caballero», dotada igual que la anterior.

Gerona.—Una de portero en la Escuela del Magisterio «Jaime Balmes», dotada igual que la anterior.

Gijón.—Cuatro de portero en la subdelegación de Hacienda, dotadas igual que la anterior.

Sevilla.—Una de portero en el Conservatorio de Música, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero en el Instituto Nacional Agronómico, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero en la Escuela de Ingenieros Agrónomos, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero en la Escuela de Peritos Agrícolas, dotada igual que la anterior.

Clase tercera (Otros destinos)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Fiscalía Superior de la Vivienda.—
Fiscalía Delegada de:

Cáceres.—Una de portero, dotada con pesetas anuales 3.850 de gratificación, más dos mensualidades extraordinarias, y otra gratificación por carestía de vida con cargo al presupuesto particular de la Fiscalía, que se fija anualmente y que asciende, aproximadamente al

4.55 por 100 de la gratificación de 3.850 pesetas. (Además del servicio de oficina tiene la obligación de repartir los oficios de la fiscalía y recoger y depositar la correspondencia de la misma.)

Gerona.—Una de portero, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas obligaciones.

Huesca.—Una de portero, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas obligaciones.

Lugo.—Una de portero, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas obligaciones.

Clase cuarta (Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Geográfico y Catastral.—Jefatura de Catastro Topográfico. Párce-
lario de:

Valencia.—Una de ordenanza jornalero, dotada con 17,50 pesetas de jornal diario, más dos medias mensualidades extraordinarias.

Murcia.—Una de ordenanza jornalero, dotada igual que la anterior.

Madrid, 25 de marzo de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del Estado núm. 90.)

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de abril próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo 2.º de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941 («B. O. del Estado» número 163), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Fuera de turno», párrafo primero; «Urgentes» (apartado a) y «Preferentes» (apartado c) del citado artículo, será la misma que se señalaba en la Orden de 28 de enero próximo pasado («B. O. del Estado» número 31, de 31 de enero de 1955), con las rectificaciones indicadas en la Orden de 25 de febrero del corriente año («B. O. del Estado» núm. 59, de 28 de febrero de 1955), y las que a continuación se detallan:

Mercancías «Urgentes» por vagón completo

Se incluye: Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Valencia.

b) *Al detalle, en pequeña velocidad.*

Se incluye: Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Valencia. La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de abril próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1955.—*Carrero.*

Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del Estado núm. 91.)

RESUMEN DE ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REFERENTES A RESOLUCIONES DE RECURSOS DE AGRAVIOS

De conformidad con los correspondientes dictámenes emitidos por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto:

— Desestimar el recurso de agravios promovido por doña María López Jarriego, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a pensión de viudedad. (Orden de 18 de marzo de 1954.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Antonio Ferreras Alvarez, sargento de la Guardia Civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo. (Orden de 18 de marzo de 1954.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Victoriano González Velasco, teniente de la Guardia Civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo. (Orden de 18 de marzo de 1954.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Ruperto Martín Jiménez, teniente de Caballería, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo. (Orden de 18 de marzo de 1954.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Demetrio García Bailo, teniente de Infantería, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo. (Orden de 18 de marzo de 1954.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por doña Encarnación Nevot Cabrera, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a pensión de viudedad. (Orden de 18 de marzo de 1954.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Gervasio Merino Camarero, celador de obras militares, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo. (Orden de 20 de marzo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Manuel Nieto Escamilla, teniente de la Guardia Civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo. (Orden de 20 de marzo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por D. José Pozo Borrega, teniente de Infantería, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo. (Orden de 20 de marzo de 1954.)

—Declarar improcedente el recurso de agravios promovido por D. Eduardo Martín Pórtos, sargento de la Guardia Civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a pensión de retiro. (Orden de 20 de marzo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por D. José Fernández Sánchez, guardia civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, que le denegó mejora de pensión. (Orden de 20 de marzo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Mariano García Martínez, teniente de Infantería, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo. (Orden de 20 de marzo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Nicolás Jiménez Olmedo, teniente de Artillería, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo. (Orden de 21 de marzo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Segundo Herrero Hernández, teniente de la Guardia Civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo. (Orden de 22 de marzo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por doña María Luisa Barroso Benito, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a pensión de viudedad. (Orden de 22 de marzo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Fabián Ramos Reyes, teniente de Artillería, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, que le rectificó el señalamiento de haber pasivo. (Orden de 22 de marzo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Francisco González García, teniente de Oficinas Militares, contra resolución del Ministerio del Ejército, sobre revisión de baremo. (Orden de 22 de marzo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Santos Fernández Pina, teniente de Caballería, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo

a su haber pasivo. (Orden de 22 de marzo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Alvito Laje Becerra, teniente de Infantería, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo. (Orden de 22 de marzo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Acacio Labrador Rodríguez, teniente de Oficinas Militares, contra acuerdo de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, sobre ingreso en la citada Orden. (Orden de 22 de marzo de 1954.)

—No ha lugar a resolver el recurso de agravios promovido por doña Elena Pérez Delgado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a pensión de viudedad. (Orden de 23 de marzo de 1954.)

—Declarar improcedente el recurso de agravios promovido por doña Antonia Albarrán Martín, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a pensión. (Orden de 23 de marzo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Antonio Chocarro Alonso, sargento de la Guardia Civil separado del servicio, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar que le declaró sin derecho a pensión. (Orden de 24 de marzo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Enrique Thous González, capitán de Oficinas Militares, contra acuerdo de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, relativo a ingreso en la citada Orden. (Orden de 24 de marzo de 1954.)

—Declarar improcedente el recurso de agravios promovido por D. Rodrigo Echevarría Jiménez, capitán de Infantería, contra resolución del Ministerio del Ejército que le denegó mejora de antigüedad. (Orden de 24 de marzo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por doña María González Linares contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a pensión. (Orden de 24 de marzo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Tomás Bote Fernández, teniente de la Guardia Civil retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo. (Orden de 24 de marzo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por doña Ángela Brava Hucero, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a pensión de viudedad. (Orden de 24 de marzo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Bernardo Valverde Maniega, teniente de carabineros retirado, contra acuerdo del

Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo. (Orden de 26 de marzo de 1954.)

—No ha lugar a resolver el recurso de agravios promovido por D. Teófilo Ortega Calvo, brigada de la Guardia Civil retirado, solicitando revisión del acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 1952, desestimatorio del recurso de agravios que había interpuesto. (Orden de 26 de marzo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Cristóbal Torres Barea, teniente de Infantería retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, que le rectificó el señalamiento de haber pasivo. (Orden de 26 de marzo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Antonio Díaz González, teniente de Infantería retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo. (Orden de 26 de marzo de 1954.)

—Declarar improcedente el recurso de agravios promovido por D. Manuel Alonso García, auxiliar mayor de Oficinas Militares, contra presunta resolución que le denegó ingreso en la Real y Militar Orden de San Hermenegildo. (Orden de 26 de marzo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Gabino del Val Zamel, teniente de Infantería, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo. (Orden de 26 de marzo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Antonio Flores García, sargento de Ingenieros, licenciado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a concesión de beneficios del artículo tercero de la Ley de 19 de diciembre de 1951. (Orden de 26 de marzo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Benjamín Serrano González, suboficial de Infantería, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a mejora de pensión. (Orden de 26 de marzo de 1954.)

—No ha lugar a resolver el recurso de agravios promovido por D. José Piguera Bueno, guardia civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo. (Orden de 26 de marzo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por doña María Aguiñiga Maluenda, viuda del sargento de la Guardia Civil, retirado, D. Serafín Monleón Fuertes contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo. (Orden de 26 de marzo de 1954.)

—Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Celestino Lo-

pez Suárez, capitán ayudante de Armamento y Material, contra resolución del Ministerio del Ejército sobre abono de tiempo a efectos de ingreso en la Real y Militar Orden de San Hermenegildo. (Orden de 27 de marzo de 1954.)

— Declarar improcedente el recurso de agravios promovido por D. Fernando Iglesias Minguéz, ex comandante de Infantería contra pretendida desestimación por silencio administrativo de petición de pensión prevista en el Reglamento de Inválidos. (Orden de 28 de febrero de 1955.)

(Del suplemento al B. O. del Estado número 81.)

— Estimar el recurso de agravios promovido por el General de Brigada don Andrés Fernández Cuevas y Martín, contra Orden del Ministerio del Ejército, relativa a trienios; revocar la Orden ministerial impugnada y declarar el derecho del recurrente en los términos de la presente resolución al cómputo, a efecto de trienios, del tiempo que estuvo en la situación de disponible voluntario. (Orden de 23 de marzo de 1955.)

— Estimar el recurso de agravios promovido por D. Salvador García Losada, teniente coronel de Oficinas Militares, contra acuerdo del Ministerio del Ejército, sobre petición de ascenso, y disponer sea reconocido al inte-

resado la antigüedad y efectividad en el empleo de coronel con fecha 24 de agosto de 1953. (Orden de 23 de marzo de 1955.)

— Estimar el recurso de agravios promovido por doña Honorina Rodríguez Castro, contra acuerdo de Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a pensión de viudedad, revocar el acuerdo impugnado y disponer pase el expediente a dicho Consejo Supremo para que realice nuevo señalamiento, haciendo aplicación del artículo 66 del Estatuto de Clases Pasivas. (Orden de 23 de marzo de 1955.)

(Del B. O. del Estado núm. 91.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

INSTITUTO FARMACEUTICO DEL EJERCITO. ENBAJADORES, NUM. 75

Acta de Junta Económica 75

Dispuesto por la Superioridad la adquisición por gestión directa de una máquina de cepillar a grueso, con arreglo a las características y condiciones que se señalan en los pliegos de bases, se pone en conocimiento de los señores a quienes pueda interesarles que se admitirán ofertas cerradas y lacradas en la Secretaría de la Dirección del Establecimiento hasta el día 18 del próximo mes de abril.

Los pliegos de bases están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe del anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 31 de marzo de 1955.

Núm. 1.878 P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA

Se admiten ofertas víveres compra diaria para mes mayo hasta diez horas día 16, primera convocatoria, y misma hora día 21, en segunda. Informes, Administración.

Valencia, 2 de abril de 1955.

Núm. 1.877 P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 6.ª REGION MILITAR

Expediente A. 13/55

Hasta las once horas del día 18 de abril próximo se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, Vitoria, número 63, para adquisición por concierto directo de sal para los Establecimientos de Intendencia de Bur-

gos, Bilbao, Logroño, Pamplona, Santander, San Sebastián y Vitoria.

Los anuncios detallados, con modelo de proposición, pueden verse en los lugares de costumbre. Los pliegos de condiciones, en la Secretaría de esta Junta.

El importe de los anuncios será por cuenta y a prorrateo entre los adjudicatarios.

Burgos, 31 de marzo de 1955.

Núm. 1.879 P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE BARCELONA

Debiendo adquirir este Establecimiento víveres para las atenciones del mismo durante el próximo mes de mayo, se admiten ofertas en este Hospital hasta las doce horas del día 16 del actual.

La relación de víveres a adquirir y los pliegos de condiciones técnicas y legales están de manifiesto en la Administración del Hospital y pueden consultarse todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

Barcelona, 1 de abril de 1955.

Núm. 1.874 P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMANDANCIA REGIONAL DE CEUTA

Hasta las doce horas del día 14 del próximo mes de abril se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta para la adquisición de artículos con destino al Hospital Militar de esta plaza y para las atenciones de los meses de abril, mayo y junio, cuyos pliegos de condiciones, artículos y cantidades a adquirirse pueden examinarse todos los días laborables, de diez a doce horas, en esta

Secretaría, sita en la Jefatura de Artillería de la Comandancia General (plaza de Africa), Jefatura de Almacenes y Pagaduría de Intendencia de esta Comandancia General y Administración del Hospital Militar de esta plaza.

El importe de los anuncios publicados para esta compra será por cuenta de los adjudicatarios.

Ceuta, 30 de marzo de 1955.

Núm. 1.875 P. 1-1

PARQUE DE SANIDAD MILITAR. BURGOS

Hasta doce horas día 21 abril se admiten ofertas para adquisición de madera y puntas.

Pliegos de condiciones, en este Establecimiento.

Anuncios por cuenta adjudicatarios.

Burgos, 31 de marzo de 1955.

Núm. 1.876 P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 4.ª REGION MILITAR

Hasta las trece horas del día 12 de abril se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar, primera planta, para la compra urgente, con destino al Almacén Regional de Intendencia de Barcelona, de:

1.360 Qm. de carbón mineral hornos.

205 sábanillas (tendales).

El modelo de proposición, pliegos de condiciones y cuanta información se precise será facilitada en dicha Secretaría todos los días laborables, de diez a trece.

El importe de este anuncio será

por cuenta y a prorrato entre los adjudicatarios.
Barcelona, 26 de marzo de 1955.

Núm. 1.880 P. 1-1

REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE COSTA DE GRAN CANARIA

Necesitando adquirir este Regimiento el menaje de cocina y material deportivo que a continuación se relaciona, se abre concurso a fin de que los señores industriales que deseen tomar parte en el mismo presenten sus ofertas y proposiciones debidamente legalizadas, antes de las doce horas del día (calcúlese dos días a partir de la fecha de publicación en el D. O.) de abril del presente año, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe del presente anuncio.

- Dos ollas de 600 plazas.
- Cien perolas de 10 plazas.
- Cien besugueras.

- Sesenta cazos de plaza.
- Mil platos hondos de loza.
- Mil platos llanos.
- Mil vasos de cristal.

Material deportivo

- Un plinto.
- Un potro.
- Un caballo.
- Un juego de tableros de baloncesto.
- Dos postes para los mismos.
- Cuarenta barras de madera.
- Seis cuerdas de 30 metros, cju.

Material de instrucción de tiro

Seis juegos de caballetes.
Las Palmas de Gran Canaria, 28 de marzo de 1955.

Núm. 1.872 P. 2-3

JUNTA DELEGADA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA EL HOSPITAL MILITAR DE ARCHENA

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 14 del actual, primera

convocatoria, y hasta las doce horas del día 20, en segunda, para la compra de víveres y artículos almacenables en dicho Hospital durante los meses de mayo y junio próximos, debiendo presentar ofertas.

Informes: Secretaría de esta Junta. Importe del anuncio correrá a cargo de los adjudicatarios.

Murcia, 1 de abril de 1955.

Núm. 1.882 P. 3-1 a.

HOSPITAL MILITAR DE ARCHENA

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de compra diaria para las atenciones de mayo y junio próximos, se admiten ofertas en su Administración (Depósito de Intendencia, Murcia) hasta las once horas del día 20 del actual. Importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Murcia, 1 de abril de 1955.

Núm. 1.881 P. 3-1 a.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

REPOSICION GRATUITA DE EJEMPLARES

La Superioridad tiene dispuesto que los ejemplares del DIARIO OFICIAL y cuadernos de la «Colección Legislativa» no recibidos por los señores suscriptores de estas publicaciones, sean repuestos gratuitamente por su Administración, única y exclusivamente cuando su reclamación por escrito tenga entrada en aquélla dentro de los plazos que se consignan, contados desde la fecha de publicación del DIARIO OFICIAL no recibido, o desde la del aviso del reparto de los cuadernos y apéndices de la «Colección Legislativa» que aparecerá en el DIARIO OFICIAL.

| | |
|--|---------------|
| Suscripciones de Madrid | dos días. |
| — de Provincias | ocho días. |
| — de Baleares y Marruecos | quince días. |
| — de Canarias | veinte días. |
| — de Guinea y Posesiones en Africa | treinta días. |
| — del Extranjero | dos meses. |

Las peticiones de ejemplares extraviados que se reciban fuera de los plazos marcados serán atendidas mediante el oportuno pago.

LA DIRECCION

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, REITERE SU AVISO